



06/06/2016

Libros 2016/2017

Estimada familia

Os informamos que recientemente se ha publicado la resolución de 25/05/2016, por la que se realiza la convocatoria pública para la concesión de ayudas en especie consistente en el uso de libros de texto del alumnado de primaria y secundaria en centros públicos de Castilla-La Mancha.

Esta resolución supone una diferencia bastante importante con respecto al año anterior, como podréis consultar en nuestra web de centro: en este caso **la ayuda *debe solicitarse previamente a la compra de los libros de texto durante el mes de junio***. **La cuantía máxima de la ayuda es de 130 euros/curso y se concede en forma de libros de texto que EL CENTRO PROVEERÁ A LAS FAMILIAS QUE LES HAYA SIDO CONCEDIDA.**

El plazo de presentación de solicitudes para las familias será **DEL 2 A 30 DE JUNIO DEL 2016**, ambos inclusive. El único medio de presentación de las solicitudes por parte de las familias es de forma telemática mediante la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>). Disponéis de toda la información para realizar la solicitud en nuestra web de centro así como en el portal Delphos Papas

Los alumnos beneficiados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Requisito de escolarización: estar matriculado en primero, segundo, tercero o cuarto de educación secundaria en el curso 2016/2017.
- b) Requisito de carácter económico: que la renta per cápita no supere 4.250€.

(Se entiende por renta per cápita familiar, el resultado de dividir la renta familiar por el número de sus miembros. Los ingresos considerados para la obtención de dicha renta serán los del año 2015 y la situación familiar para la consideración de los miembros computables será la referida a 31 de diciembre de 2015.)

IMPORTANTE: Es obligatoria **la firma** digital de ambos padres para la verificación de los datos de identificación, méritos alegados y obtención de los datos de renta de cada sustentador que **ha marcado las autorizaciones que habilita a la Administración al cruce de los datos de renta con la Agencia Tributaria (RECOMENDAMOS QUE SE REALICE)**. Si algún sustentador no autoriza digitalmente y firma la solicitud manuscritamente, tendrá que presentar toda la documentación acreditativa (EN SOPORTE PAPEL Y DIGITALIZADA) indicada en la base sexta de la Orden de bases la de convocatoria publicada. **Recordad que si el interesado cuando ha cumplimentado el borrador no ha marcado la opción de permitir actuar al secretario/a como representante, la solicitud no podrá ser teletramitada desde el centro.**

Recuerden que pueden consultar toda la información en el portal Delphos Papas así como en nuestra web de centro: (<http://ies-miguelesteban.centros.castillalamancha.es/>)

La dirección